



REGLA 8530
AUTOEVALUACIÓN DE LA JUNTA

La autoevaluación anual de la Junta Escolar es enfocarse en el funcionamiento de la Junta en su conjunto y no en el desempeño de los miembros individuales de la Junta. Si bien la junta realiza una autoevaluación sobre los aspectos de la acción en el distrito, también debe realizar una autoevaluación sobre cómo la junta se comporta de manera coherente con las normas y los objetivos establecidos. Es responsabilidad del Presidente de la Junta discutir las inquietudes sobre el desempeño de los miembros individuales de la Junta (es decir, violar las normas de la reunión) con ese miembro de la Junta en privado.

La siguiente línea de tiempo se utilizará como guía para completar el proceso anual de autoevaluación:

FEBRERO Reunión de la Junta: Instrumento de evaluación distribuido y discutido junto con el informe del año anterior.

MARZO: Instrumento completado devuelto al Superintendente de Escuelas. ABRIL Relaciones públicas / Objetivos / Informe resumido de los datos recopilados distribuidos al público

Comité Legislativo Relaciones / Objetivos / Comité Legislativo preliminar

Reunión: revisión previa a la revisión completa de la Junta.

ABRIL Reunión de la Junta: Informe resumido proporcionado para la revisión completa de la Junta.

MAYO Relaciones públicas / Objetivos / Formulación de planes de mejora discutidos.

Reunión del Comité Legislativo:

JUNIO Reunión de la Junta: Presentación y adopción de la Junta de planes de mejora.